



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

DOÑA ESPERANZA MACARENA ÁLVAREZ CARO, SECRETARIA-ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

CERTIFICO: que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 3 de diciembre del presente año, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO DE URGENCIA: Otorgamiento 2ª subvención nominativa del presupuesto general de la entidad 2020 a U.D. Constantina.

Visto el contenido del expediente nº 760/2020, que se instruye por esta administración para la concesión directa de una segunda subvención nominativa a la Unión Deportiva Constantina, con CIF G41935925, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2020, punto segundo de los del orden del día, por el que se aprobaba el expediente de modificación de créditos del presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito por incremento de recursos generados por aprovechamientos forestales (saca de corcho).

Queda unido al expediente el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de una segunda subvención directa nominativa a favor de la Unión Deportiva Constantina, con CIF G41935925.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **4.000€ (CUATRO MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 92490 48922.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención, que se abonará, conforme establece la cláusula segunda del convenio conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del convenio.
- El segundo 50% previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la U.D. Constantina, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos que proceda y a excepción de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Constantina, a la fecha de la firma.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

Fdo.: Rubén Rivera Sánchez.

web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	XNv+BEmmJ2viY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/12/2020 11:23:26
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	10/12/2020 10:04:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XNv+BEmmJ2viY6CVjTKhA==		

